



RESOLUCION No. 0205-AD-85

Lima, 22 de Abril de 1985

Visto el documento que se acompaña.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución No. 0158-AD-85 de fecha 28 de Marzo de 1985, se autoriza un Crédito Suplementario por la cantidad de Diez mil millones de soles (S/. 10,000'000,000.) para la ejecución del Programa de Inversiones de Infraestructura Deportiva, utilizando los fondos generados por el Impuesto Unico que grava sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas.

Que, de conformidad a lo establecido en el D.S. 070-84-EFC y en el Art. 2° del Decreto Legislativo No. 287, es necesario aclarar la fuente de financiamiento señalando los códigos específicos.

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar la fuente de financiamiento de la Resolución 0158-AD-85 de fecha 28.03.85, debiendo quedar de la siguiente forma :

- Fuente de Financiamiento :
- Capítulo II : Ingresos Propios
- 1.0.0. Ingresos Corrientes
- 1.2.0. Tasas
- 1.2.7. De Industria, Minería y Comercio.
- 1.2.7.20 Uno y medio por ciento (1.5%) sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas (I.P.D.)
- S/. 10,000'000,000.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0205-AD-85

Lima, 22 de Abril de 1985



ARTICULO SEGUNDO.-

Transcribir la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



OP/NMP
lbg.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Res. 205-AD-85
22/4/85

INFORME No. 050/85 OP

A : JEFE DEL I.P.D.
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : PROGRAMA DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
REF. : RESOLUCION No. 0158-AD-85 DE 28.03.85
FECHA : Lima, 16 de Abril de 1985

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su elevado cargo para informar a Ud. lo siguiente :

1. Por Oficio No. 0251-JEF-IPD-85 de fecha 11.04.85, se ha solicitado a la Dirección de Presupuesto Público la opinión favorable para la licitación de la obra : "Construcción del Estadio Atlético" de la Villa Deportiva Nacional, por la cantidad de Dos mil doscientos millones de soles (S/. 2,200'000,000.00).
2. Esta cantidad considerada en el Programa de Inversiones, proviene de los fondos de la Ley de Fomento al Deporte que en el Art. 27° de la Ley 23724 se ha establecido.
3. El D.S. 070-84-EFC, fija la responsabilidad del IPD de la administración de los recursos del Impuesto Unico a las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas.
4. Para que la Dirección de Presupuesto Público del MEF, pueda autorizar dicha Licitación, es necesario ampliar y aclarar los alcances de la Resolución 0158-AD-85 en lo concerniente a la fuente de financiamiento, por lo que se eleva a consideración de Ud. el Proyecto correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

OP/NMP
UPP/JLF
lbg.



JAVIER AGUIAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte